

CUENTA CONSOLIDADA DE COBRO NO. CA 1956

POLICIA NACIONAL
800140611

01 AL 31 MARZO DE L2020

[illegible]

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SEICIENTOS QUINCE CENTAVOS

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO
RECIBIDO A SATISFACCION POR:

EN EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA SE CAUSARAN INTERESE A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ANEXAMOS SOPORTES ORIGINALES DE CONSUMO DEL PERIODO FACTURADO

no están obligados a emitir factura los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Artículo 2, literal D, Decreto 1001 del 8 de abril 1997